



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00512

Asunto: Incorpora.

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte demandante solicitando la expedición de oficios y el decreto de la medida cautelar, no obstante, el despacho no considera procedente dicha solicitud toda vez que en el encabezado de la demanda se indica que la misma no contiene solicitud de medidas previas por consiguiente no se anexó y/o solicitaron medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 14__ julio 2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las
8:00 a.m.

SZ

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a20e28c79b4378192254f9d53a1169b6cfb9f030c793f1a4478e86297e59f4f**

Documento generado en 13/07/2022 12:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>